

Resolución Rectoral de 17 de mayo de 2023 de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos del turno general, turno de discapacidad y turno Real Colegio Complutense en Harvard a la convocatoria de ayudas para contratos Predoctorales de Personal Investigador en formación 2023.

De conformidad con lo establecido en el art. 6.1 en las bases de la convocatoria de las ayudas para contratos predoctorales de personal investigador en formación convocadas por Resolución Rectoral de 23 de febrero de 2023 de la Universidad Complutense de Madrid (BOUC nº 11 de 1 de marzo), este Rectorado

HA RESUELTO

Primero.- Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la citada convocatoria, con expresión en este último caso de los motivos de exclusión (Anexos del I al V).

Segundo.- La documentación arriba indicada, se encuentra expuesta en la página web de la Universidad Complutense de Madrid <http://www.ucm.es/>.

Tercero.- Los aspirantes excluidos expresamente y que figuren en los anexos correspondientes para cada turno de esta resolución, así como los que no figuren en las relaciones de admitidos ni en las de excluidos, disponen de un plazo de 10 días hábiles contados a partir 18 de mayo de 2023, para subsanar los defectos que han motivado su exclusión.

Cuarto.- La subsanación se formalizará, a través de la aplicación telemática habilitada para ello en la página web del Servicio de Administración de Personal Investigador, adjuntando, en su caso, la documentación necesaria. La tramitación se finalizará en la propia plataforma, que validará la solicitud a través de la opción "Continuar a registro", indicado en el artículo 5.8 y 5.9 de esta convocatoria, que remitirá al solicitante un mensaje de confirmación a través del correo electrónico consignado en la aplicación. La aplicación telemática estará abierta **desde el día 18 hasta las 14:00 horas (hora peninsular) del 31 de mayo de 2023**. No se admitirán subsanaciones fuera de la plataforma.

Quinto.- Transcurrido el plazo establecido en el punto tercero, los solicitantes que no hayan realizado la subsanación se tendrán por desistidos de su solicitud y serán excluidos definitivamente del proceso selectivo.

De conformidad con el apartado 1 del artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, contra esta resolución no procede recurso.

En Madrid a 17 de mayo de 2023; El Rector. PD. LA VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA (Decreto Rectoral 1/2021, de 11 de enero. BOCM de 14 de enero de 2021). Margarita San Andrés Moya